

Edicto No. SG - 0380-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 735-18D se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 735-18D

RESOLUCIÓN DNP No. 036 -21DD
Panamá, 15 de marzo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado desde el Edicto de Puerta No. SG-0792-2020DD, mediante el cual se notificó la Resolución DNP No. 026-2020DD, de fecha 14 de enero de 2020, por la cual se declaró en desacato y multó al agente económico denominado PANACELL, S.A., amparado por la razón social IMPORTADORA DISTRIBUIDORA PANACELL, S.A., registrada a Folio 615028 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es PANTAZIS PANTAZOPOULOS, visible a foja 49 del expediente, hasta la foja 58, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad, a la ocurrencia del vicio subsanado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56 y 57 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No. 735-18D

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

